

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00068-00
DEMANDANTES: LIDA YANUBE CRIOLLO RAMÍREZ Y
OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD PROENZA S.A.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-53278. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Anapoima-Cundinamarca, y se designa como secuestre a ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S., quien se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia según la RESOLUCIÓN No. DESAJBOR23-61 del 17 de enero de 2023¹, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S, puede ser notificado en la CALLE 74 No 15-15 Of. 212 de Bogotá, correo electrónico aceplansgisas@ yahoo.com y teléfono 3017424288 - 3183415686. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias, así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Líbrese el despacho comisorio.

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultarDocumentos.aspx>

SEGUNDO: NO TENER POR NOTIFICADA a la persona jurídica demandada, en tanto una vez revisada la documental aportada por el apoderado actor y vista en PDF 27 del expediente virtual, se advierte que no fue remitida a la dirección electrónica inscrita en el certificado de Cámara de Comercio del accionado, en tanto se remitió al correo “hchitiva@hotmail.com”

En tal orden de ideas, se advierte a la parte actora que, la notificación de la **SOCIEDAD PROENZA S.A.**, deberá realizarse en el correo electrónico humberto.chitiva@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4cbe624bba3871d55037b9f9dab3de8df059c290e462a4812b163386945d74**

Documento generado en 13/02/2024 01:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>